

Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-22012-19-1678-2019

1678-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	111,266.5
Muestra Auditada	71,135.9
Representatividad de la Muestra	63.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, fueron por 111,266.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 71,135.9 miles de pesos, que representó el 63.9%.

Resultados

Control Interno

1. El municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, no proporcionó evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación al Control Interno, por lo que no se pudo analizar ni generar la conclusión correspondiente.

2018-B-22012-19-1678-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación al Control Interno en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 1, párrafo último y del Reglamento Interior del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, artículos 30, fracción XII, 48, fracción XIV; y del Manual General de Organizaciones del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, artículos 36 y 37.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Pedro Escobedo, Querétaro se le asignaron 111,266.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del estado de Querétaro, para la radicación de los recursos, de los que se generaron 4.7 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 111,266.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 4.7 miles de pesos, para un total disponible por 111,271.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no realizó de los registros contables y presupuestales de las erogaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 100,630.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-22012-19-1678-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios

2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio se le asignaron 111,266.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales, se generaron rendimientos financieros por 4.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 111,271.2 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos, se pagaron al 31 de diciembre de 2018, 100,630.2 miles de pesos, importe que representó el 90.4% del recurso disponible y quedó un saldo por ejercer de 10,641.0 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios			
Cuenta Pública 2018			
(Miles de pesos)			
Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2018	%vs Pagado
1000	Servicios Personales	71,135.9	70.7
2000	Materiales y Suministros	3,577.6	3.5
3000	Servicios Generales	6,358.3	6.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,838.8	10.8
9000	Deuda Pública	8,719.6	8.7
	Total pagado	100,630.2	100.0
	Recursos sin ejercer	10,641.0	
	Total disponible	111,271.2	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio.

Servicios Personales

6. El Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas por concepto de Servicios Personales con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por lo que no se determinó si los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 se ajustaron a los tabuladores y plantilla autorizada, así como si se realizaron pagos a trabajadores posteriores a la baja o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de los de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-22012-19-1678-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas por concepto de Servicios Personales con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III .

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. El municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, no ejerció recursos de las Participaciones Federales 2018 para obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 71,135.9 miles de pesos, que representó el 63.9% de los recursos asignados al Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Municipio ejerció el 90.4% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de control interno y servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Secretaría de Tesorería y Finanzas

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III

2. Presupuesto de Egresos de la Federación:
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, artículos 30, fracción XII, 48, fracción XIV.

Manual General de Organizaciones del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, artículos 36 y 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.